



Resolución por la que se autoriza una aportación extraordinaria a la Fundación Instituto Barcelona de Estudios Internacionales (IBEI) para financiar sus gastos de funcionamiento durante el año 2023. (EXP. URM123/23)

El IBEI es una Fundación participada minoritariamente por la Generalidad de Cataluña y, tiene como finalidad fundacional general ser un centro de prestigio y excelencia y un referente de primera línea en el ámbito del estudio de las relaciones internacionales, centro que prepare a las personas expertas que reclama la concepción global en las relaciones internacionales y que haga de Barcelona un polo de atracción internacional en este ámbito.

El 12 de enero de 2021, la Fundación Instituto Barcelona de Estudios Internacionales (IBEI) superó satisfactoriamente la evaluación organizada por la Institución CERCA, con un panel internacional de expertos, para determinar su incorporación en el sistema CERCA de centros de investigación de Cataluña, que está en trámite de reconocimiento mediante resolución del consejero del Departamento de Investigación y Universidades.

En fecha 9 de junio de 2020 se aprobó el documento final del Pacto Nacional para la Sociedad del Conocimiento, que tiene por objetivo configurar una estrategia inteligente de modernización, en base al debate con los diferentes sectores implicados, en torno a los nuevos retos, globales y locales que la evolución de la sociedad plantea a nivel académico, científico y tecnológico, así como configurar los ejes que deben permitir mantener un posicionamiento líder de nuestro sistema de conocimiento, que coadyuve al mantenimiento de una sociedad del bienestar, basada en el progreso y en la aplicación que el conocimiento genera.

Este Pacto fija como objetivos, entre otros, fortalecer a los centros de investigación como uno de los principales agentes que configuran el sistema de conocimiento de Cataluña, y garantizarles una financiación adecuada.

En fecha 21 de diciembre de 2022 se aprobó la Ley 9/2022, de 21 de diciembre, de la ciencia, que tiene como misión y ambición consolidar Cataluña como polo internacional de referencia situado entre los mejores de Europa, y con la cual se quiere situar de forma permanente la investigación, el desarrollo y la innovación entre las prioridades políticas, sociales y económicas de Cataluña.

El Capítulo II de la Ley de la ciencia se encuentra dedicado a los Centros de Investigación de Cataluña (CERCA), que define como entidades con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro y con sede en Cataluña, que tienen como objeto principal la búsqueda de excelencia y su impacto en la sociedad. En el artículo 49, dentro de este mismo capítulo, se establece que los centros CERCA reciben financiación estructural con cargo a los presupuestos de la Generalitat con el objetivo de garantizar su suficiencia financiera.

Dado que la actividad que llevan a cabo los centros CERCA está fuertemente condicionada a disponer de una financiación basal incremental. La singularidad del sistema BÚSQUEDA en Cataluña y en Europa necesita ahora un nuevo impulso para alcanzar las metas a corto y medio plazo que se plantean y para hacer realidad los retos que a largo plazo deben llevar a Cataluña a una economía del conocimiento fundamentada en la investigación e innovación disruptivas.

Dado que es necesario garantizar la financiación de los centros CERCA para asegurar su funcionamiento, el desempeño de su misión, la labor de transferencia de conocimiento hacia la sociedad y los sectores productivos, el despliegue de los resultados de sus evaluaciones para hacer - los más competitivos y su participación como agentes activos y protagonistas en cuanto al despliegue de las futuras estrategia catalana de ciencia abierta y estrategia catalana de innovación y transferencia del conocimiento.



En el marco de la Ley 2/2023, de 16 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2023, y lo que dispone su Disposición Adicional 24, que crea un Fondo Adicional para el mejoramiento de Políticas Públicas, dentro de la sección presupuestaria "Gastos varios departamentos", siendo uno de sus destinos las políticas en materia de investigación, desarrollo e innovación, se ha otorgado una financiación adicional a los centros CERCA. Así pues, el Departamento de Investigación y Universidades financia este 2023, por primera vez, en todos los centros del sistema CERCA. En el momento de realizar este reparto de financiación adicional, se estableció una financiación mínima por parte de la Generalidad de Cataluña de 100.000 euros por cada centro CERCA.

Por todo ello, y con el objetivo de evitar un agravio comparativo frente al resto de centros CERCA por un mero efecto de calendario, se requiere efectuar una aportación este año 2023 de 100.000,00 euros al IBEI por parte de la DGR.

Dado que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria UR03 D/448004700/571, de acuerdo con la Ley 2/2023, de 16 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2023, para realizar una aportación extraordinaria por importe de 100.000,00 euros en la Fundación Instituto Barcelona de Estudios Internacionales (IBEI).

De acuerdo con lo que prevén los artículos 87.2 y 88.3 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por Decreto Legislativo 3/2002, de 24 de diciembre.

De acuerdo con las Instrucciones de la Intervención General, de 16 de noviembre de 2023, sobre subvenciones, transferencias y aportaciones de capital a entidades públicas y privadas.

De acuerdo con el artículo 49, punto 2, de la Ley 9/2022, de 21 de diciembre, de la ciencia.

Visto el Decreto 184/2022, de 10 de octubre, de denominación y determinación del ámbito de competencias de los departamentos en los que se organiza el Gobierno y la Administración de la Generalidad de Cataluña, establece que la competencia en materia de fomento de la investigación corresponde al Departamento de Investigación y Universidades.

Vista la propuesta de resolución del director general de Investigación,

Resuelvo:

Primero.- Autorizar una aportación extraordinaria a la Fundación Instituto Barcelona de Estudios Internacionales (IBEI) para financiar sus gastos de funcionamiento extraordinarios del año 2023, por importe de 100.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria UR03 D /448004700/571 de la Ley 2/2023, de 16 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2023.

Segundo.- El pago de este importe se ordenará a la firma de la presente resolución.

Tercero.- La Fundación Instituto Barcelona de Estudios Internacionales (IBEI) debe presentar a la Dirección General de Investigación la siguiente documentación justificativa:

- Memoria detallada sobre las actividades realizadas durante el año 2023
 - Copia de las cuentas anuales auditadas del ejercicio 2023, incluida la liquidación definitiva del presupuesto 2023, una vez hayan sido aprobadas por el órgano correspondiente.
- El plazo de presentación de esta documentación finaliza el 31 de octubre de 2024

Cuarto.- La Fundación Instituto Barcelona de Estudios Internacionales (IBEI) está obligado a facilitar toda la información que y sea requerida por la Intervención General de la Generalidad de Cataluña, la Sindicatura de Cuentas o cualquier otro órgano de control de la Administración.



Quinto.- Notificar la resolución a la Fundación Instituto Barcelona de Estudios Internacionales (IBEI).

Disposición adicional.- Esta resolución, que agota la vía administrativa, puede ser objeto de recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación a el interesado, de acuerdo con lo que prevén los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o directamente de recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su notificación al interesado, de conformidad con el artículo 46 en relación con el artículo 10 de la Ley 29/1998 , de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La Directora de Servicios

P.D. del consejero de Investigación y Universidades
Resolución REU/2838/2021, de 17 de septiembre (DOGC 8508)